



INFORMA



VACACIONES TURNO DE NOCHE

Ante la desestimación por parte del juzgado de la ejecución sobre la sentencia ganada por C.P.P.M. relativo a las vacaciones del turno de noche y, siguiendo las indicaciones del Auto Judicial, **se va a proceder a efectuar la reclamación administrativa de los años que corresponda a cada componente.**

Cada Policía, con independencia del cargo y **sea afiliado o no, puede ponerse en contacto con el Delegado de C.P.P.M.** de su Unidad para recibir las oportunas instrucciones.

“ con c.p.p.m. nunca caminarás solo”